



Nº 23

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 42

RANCAGUA, 20 ENE 2026

AUTORIZA EXCEPCION DE PORCENTAJE POR NUCLEO FAMILIAR A PROYECTO HABITACIONAL LOS ACACIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 57 REGULADO POR EL D.S. Nº 49 (Vº Y Uº) DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, COMO TAMBIEN, REALIZAR REEMPLAZO A CUPO DE VIVIENDA POR LAS RAZONES QUE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6º y 7º;
2. Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2º;
3. Ley Nº 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley Nº 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto Nº 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución Nº8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, publicada en el Diario Oficial con fecha 26 de abril de 2012.
10. Resolución Exenta Nº 457 de fecha 01 de febrero de 2019 emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta Nº4.126, (Vº. y Uº.), de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49 (Vº. y Uº.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 06 de diciembre de 2018
11. Ordinario Nº 5104 de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita autorizar exceder porcentaje normativo para efectuar reemplazo en Proyecto Habitacional Los Acacios, código 141963

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el ordinario Nº 5104, señalado en el visto 11) de la presente resolución, SERVIU Región de O'Higgins ha solicitado autorizar el aumento de porcentaje para reemplazo requerido para el proyecto habitacional Los Acacios, de la comuna de Rancagua, código 141963.
- b) Que, Doña Rosa Antonia Obreque Polo renuncia voluntariamente al Subsidio Habitacional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en Proyecto Los Acacios, quedando como reemplazante del cupo disponible a la beneficiaria Tamara Ignacia Valle Clavero, previa revisión por SERVIU O'Higgins, cumpliendo requisitos para ser parte del Proyecto de Vivienda.
- c) Que, de acuerdo a lo indicado en artículo Nº57, del Decreto Supremo Nº49 (Vº.y Uº.) de 2011, indica que, "en casos de calificados, a petición del Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas el SEREMI podrá autorizar que el reemplazo de postulantes exceda dicho porcentaje", es por lo descrito que en el presente acto, se emite bajo la solicitud del ordinario 5104/2025 con el fin de poder seguir con el proceso de asignación de vivienda del Proyecto Habitacional Los Acacios, de la comuna de Rancagua
- d) Que, el Decreto individualizado en el Visto Nº 7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. AUTORIZASE**, el aumento de porcentaje para reemplazar a beneficiaria indicado en el siguiente cuadro, del Proyecto Habitacional Los Acacios, código 141963 de la comuna de Rancagua, de acuerdo a lo normado en el párrafo 1º del artículo 57 del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Regulado por el D.S N°49 (V.Y U.) de 2011.

RENUNCIANTE	REEMPLAZANTE
ROSA ANTONIA OBREQUE POLO RUT 16.580.025-7 RENUNCIA VOLUNTARIA AL PROYECTO	TAMARA IGNACIA VALLE CLAVERO RUT 20.028.261-2 POSTULANTE HÁBIL.

- II.** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.


Vº Bº Sección Jurídica

JRS/aum/cal
Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - División Política Habitacional MINVU.
 - Jefe Depto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de transparencia art. 7/G.
- 14.01.2025.